

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición
Día: 28 Mes: marzo Año: 23
Tipo de movimiento
Dentro Fuera

Folio A 063696

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:
As. Ganadera General de Melipac

Motivo de movilización

Consumo Sacrificio Pie de cría Engorda Fenas o exposiciones Deporte Repasto Otros: (Especifique)

Origen

Nombre: Manuel Rodríguez Lerma
Teléfono:
CURP:
Rancho/UPP/PSG:
Calle: Nopalitla
Localidad: San Juan
Municipio: Melipac
Estado: Hidalgo
C.P.: 42400

Nombre: Al mejor Pastor
Teléfono:
CURP:
Rancho/UPP/PSG:
Calle: Principal sin
Localidad: Huehuetla
Municipio: Huehuetla
Estado: Hidalgo
C.P.:

Tipo de transporte

Terrestre Aéreo Arreo Nombre completo del transportista: Manuel Rodríguez Lerma
CURP:

Datos del vehículo: Marca: Range Modelo:
Placas: 33-79-144 Color: rojo Capacidad: 1 ton Placas del remolque:

Ruta a seguir

Melipac - la Victoria - Tehuacan y su Destino

Documentación zoosanitaria de soporte

Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:

Folio de dictamen de prueba

TB:

BR:

Folio de constancia de Hato Libre

TB:

BR:

Otros: C.P. 41130

Movilización de animales

Animales: 11 Especie: Porcinos Raza: Landrace Sexo: Aretes:

Folio de guía de tránsito o CZMN:

Fierros quemadores:

Movilización de productos y subproductos de origen animal

Productos y/o subproductos

Cantidad

Unidad de medida

Esta guía ampara número/letra: 11-once animales

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.